



---

## CC.OO. es condenado por sobrecargar de trabajo a una abogada con jornada reducida

Una cosa es que la **empresa reconozca la jornada reducida** a alguien de su plantilla y otra muy distinta que esa persona **pueda disfrutar** de la misma de manera efectiva. Eso es lo que le ha ocurrido a una **abogada del sindicato Comisiones Obreras (CC.OO.)** en Galicia. La letrada, madre de dos hijos, terminó **demandando** al sindicato porque éste no respetaba la jornada laboral reducida que había pactado con ella. El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Galicia le ha terminado dando la razón.

La abogada **solicitó la reducción de jornada** en enero de 2019 para poder cuidar de sus hijos menores de edad. Llegó a un **acuerdo** con el sindicato para reducir la jornada, pero el departamento en el que trabajaba la letrada tenía una importante **sobrecarga de trabajo**. Ya en 2017 denunció ante Recursos Humanos que **no podía asumir** todo el trabajo que se le adjudicaba, lo que le obligaba a realizar horas extra.

En diciembre de 2017 **remitió escrito** a la Ejecutiva del Sindicato, a Recursos Humanos, al Comité de Empresa, a la responsable de Servicios Jurídicos del Sindicato y al secretario general de la Unión Comarcal del sindicato. En el mismo informaba de que la baja médica de uno de sus colegas había provocado que ella misma y la graduada social tuvieran que hacerse cargo de un **gran número d ...**